

El niño al que no se le reconocen sus derechos es un esclavo, pero el niño al que no se le propicia el cumplimiento de sus deberes es un tirano

Juan Montalvo

Antecedentes de un hito histórico para la niñez y la adolescencia en Colombia

Desde el año 2002, un grupo de entidades del Gobierno, del Ministerio Público, del Sistema de las Naciones Unidas y de organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales se unieron con el propósito de construir de manera conjunta un proyecto de ley integral para la infancia y la adolescencia en Colombia que permitiera actualizar el Código del Menor vigente desde 1989, y poner a tono la legislación sobre niñez en el país con la *Convención Internacional sobre los Derechos del Niño*, los demás instrumentos internacionales de derechos humanos y los mandatos de la *Constitución Política* de 1991.

Reunidos en la ***Alianza por la niñez colombiana*** dichas entidades, en conjunto con un grupo de legisladores, establecieron un espacio de trabajo permanente desde el año 2003 que buscaba conciliar las diversas iniciativas que cursaban en el Congreso de la República relacionadas con la reforma total o parcial del Código del Menor.

Como resultado de este trabajo conjunto, se formuló y radicó en el año 2004 el proyecto de ley 032, concebido como una reforma integral del Código del Menor, a partir del reconocimiento del interés superior de los niños y las niñas, así como de la titularidad y prevalencia de sus derechos.

El Proyecto tuvo ponencia favorable en la Comisión Primera del Senado en su primer debate, pero luego fue retirado por solicitud de sus autores, por considerar que no tendría suficiente tiempo para su trámite como ley estatutaria en la legislatura que estaba cursando. Esto se hizo con el compromiso de volverlo a presentar en la siguiente legislatura. Con ese compromiso, los autores, ponentes y las entidades de la *Alianza por la Niñez Colombiana* conformaron un equipo de trabajo encargado de revisar y ajustar el proyecto retirado.

Para tal fin se realizaron durante los meses de junio y julio de 2005 varias mesas de concertación y estudio por temáticas en las que participaron un nutrido grupo de organizaciones gubernamentales y estatales y de organismos no gubernamentales nacionales e internacionales que entregaron como resultado un nuevo proyecto de ley que fue presentado en la Cámara de Representantes el día 17 de agosto de 2005, radicado con el número 085, y suscrito por la Procuraduría

General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, cuarenta representantes a la Cámara y cinco senadores.

Beatriz Linares Cantillo (OIM)

El Código de la Infancia y la Adolescencia

Álvaro Posada Díaz

*Asesor temático de Niñez del Observatorio de Niñez de Medellín
Grupo de Puericultura de la Universidad de Antioquia*

En mayo de 2007 entró en vigencia el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre 8 de 2006) que constituye el trabajo de Colombia para adecuar su legislación a la *Convención sobre los derechos del Niño* y a los tratados internacionales sobre la materia ratificados por Colombia (doce de carácter general y ocho de carácter especial).

Niñez en perspectiva de derechos

La *niñez en perspectiva de derechos* se refiere a las acciones alrededor del desarrollo de niños, niñas y adolescentes con el fin de que tengan mejores oportunidades en todo lo relacionado con sus derechos. Por ejemplo: establecer políticas públicas claras respecto al cuidado y el acceso a los servicios de salud; a la protección en todos sus aspectos; a la educación y a su desarrollo integral; y a la participación en todas las decisiones que los afectan.

En Colombia es claro que en la actualidad no se utiliza esta perspectiva, lo cual se puede ilustrar con los siguientes datos:

- Niños y niñas en edad escolar por fuera del sistema educativo: 2.800.000
- Niños y niñas víctimas de delitos sexuales: 14.000
- Niños y niñas explotados laboralmente: 2.700.000
- Niños y niñas en situación de indigencia y miseria: 2.500.000
- Niños y niñas reclutados por grupos armados irregulares: 10.000
- En promedio 9 niños o niñas mueren cada día violentamente

Como se ve, son casi dieciocho millones de colombianos que no estaban acogidos por una legislación sobre sus derechos fundamentales que sirviera de base para el establecimiento de políticas públicas dirigidas a la garantía y cumplimiento de sus derechos, así como a la prevención de su amenaza o vulneración y a su restablecimiento.

Principios orientadores

Este Código, que está dirigido a la totalidad de la población colombiana menor de dieciocho años que es el 41,5% de la población total, es un desarrollo de la **doctrina de protección integral** de los niños, niñas y adolescentes:

- Reconocimiento de ellos como sujetos de derechos (sujetos de su propio destino)
- Garantía y cumplimiento de los mismos (obligación del Estado en corresponsabilidad con la sociedad y la familia)
- Prevención de su amenaza o vulneración
- Seguridad de su restablecimiento inmediato

La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.

Los principios que orientan la protección integral son, entre otros:

- Interés superior
- Corresponsabilidad del Estado, la sociedad y la familia
- Prevalencia de los derechos
- Perspectiva de género

Se entiende por **interés superior** del niño, niña y adolescente el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes.

Para los efectos de este Código, se entiende por **corresponsabilidad** la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

La corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que se establece entre todos los sectores e instituciones del Estado. No obstante lo anterior, instituciones públicas o privadas obligadas a la prestación de servicios sociales no podrán invocar el principio de la corresponsabilidad para negar la atención que demande la satisfacción de derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes.

La **prevalencia de los derechos** significa que en todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona.

Se entiende por **perspectiva de género** el reconocimiento de las diferencias sociales, biológicas y psicológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social. Esta perspectiva se debe tener en cuenta en la aplicación de este código, en todos los ámbitos en donde se desenvuelven los niños, las niñas y los adolescentes, para alcanzar la equidad.

Contenidos del *Código de la Infancia y la Adolescencia*

El Código contiene tres libros:

- **La protección integral:** se hace definición de principios y se precisan los derechos y libertades; las obligaciones de la familia, la sociedad y el Estado; la garantía de los derechos y la prevención de su amenaza o vulneración, así como las medidas de restablecimiento
- **Sistema de responsabilidad penal para adolescentes y procedimientos especiales para cuando los niños, las niñas o los adolescentes son víctimas de delitos:** desarrolla lo relacionado con la responsabilidad penal de los adolescentes y los procedimientos que se deben seguir cuando niños, niñas y adolescentes son víctimas de delitos
- **Sistema nacional de bienestar familiar, políticas públicas e inspección, vigilancia y control:** es un libro relativo a las políticas públicas que deben diseñarse y ejecutarse con el fin de garantizar, prevenir la amenaza o vulneración y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes en los niveles nacional, departamental y municipal. Además, incluye la normatividad sobre el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y sobre inspección, vigilancia y control

Avances y cambios

El *Código de la Infancia y la Adolescencia* plantea notorios cambios y avances en relación con la legislación anterior, que se pueden resumir en:

- De menores (minusválidos, incompetentes, irregulares, inferiores) a niños, niñas y adolescentes

- De menores reconocidos por sus problemas y sus situaciones de riesgo a niños, niñas y adolescentes como titulares de derechos exigibles al Estado, quien deberá garantizar su cumplimiento
- De situaciones irregulares a protección integral (de la perspectiva de problemas a la perspectiva de derechos)
- De atender a pocos niños a preservar los derechos de todos los niños: se incluye toda la población menor de dieciocho años, cualquiera que sea el estado en que estén sus derechos (garantía o restablecimiento)
- De patria potestad a obligación de padres a guiar y a orientar
- De subsidiariedad a corresponsabilidad
- De la inexistencia del maltrato infantil como delito (*Código Penal*) o su existencia como contravención (*Código del Menor*) a su consagración como delito
- De edad mínima de doce años para trabajar a quince años como edad mínima para hacerlo. Los adolescentes de quince a diecisiete años lo pueden hacer con autorización de autoridad competente. El Estado tiene la obligación de evitar que los niños y adolescentes trabajen en la calle
- De la volatilidad imperante en políticas públicas de niñez y adolescencia a la obligación de que los Gobiernos municipales y departamentales prioricen en la inversión social la garantía de sus derechos, lo que quiere decir que los mandatarios deben tomar decisiones encaminadas al desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes

Retos

El reto ciudadano por excelencia es el tránsito de la ley a las políticas públicas, lo que significa un cambio cultural paradigmático, esto es, un cambio cultural efectivo para la implementación de la doctrina de protección integral. Lo anterior significa la necesidad de apropiación de, incorporación de y compromiso con la doctrina de protección integral, lo cual es un asunto de participación ciudadana, un asunto de civismo, un asunto de construcción de sociedad civil.

El *Código de la Infancia y la Adolescencia* será sin duda otro *saludo a la bandera* si la sociedad sigue pensando que el principio de la niñez y la adolescencia en perspectiva de derechos puede aplazarse o ser asumido en la medida que el Estado tenga recursos para hacerlo y la familia tenga posibilidades reales de atenderlo.

Es necesario que los ciudadanos que trabajamos por el bienestar y desarrollo de la niñez y la adolescencia (que debemos ser todos) utilicemos esta herramienta legal para que el acompañamiento afectuoso e inteligente de los niños, niñas y

adolescentes en su proceso vital sea una realidad tanto en la familia como en la sociedad y el Estado.

¡Pasemos del dicho al hecho, de la legalidad a la legitimidad!

Lecturas recomendadas

ICBF. *ABC del Código de la Infancia y la Adolescencia*. ICBF: 2007. Disponible (mayo 24 de 2007) en: [http://www.bienestarfamiliar.gov.co/espanol/codigo_ley_inf/ABC_codigoCOLOR\[1\].pdf](http://www.bienestarfamiliar.gov.co/espanol/codigo_ley_inf/ABC_codigoCOLOR[1].pdf)

Linares B, Quijano P. *Nueva ley para la infancia y la adolescencia en Colombia*. Disponible (mayo 24 de 2007) en: <http://www.unicef.org.co/Ley/Presentacion/ABC.pdf>

ONU. *Convención sobre los Derechos del Niño*. ONU: 1989. Disponible (mayo 24 de 2007) en: http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/k2crc_sp.htm

República de Colombia. *Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia)*. Colombia: 2006. Disponible (mayo 24 de 2007) en: http://www.bienestarfamiliar.gov.co/espanol/codigo_ley_inf/97835CODIGO%20DE%20LA%20INFANCIA%20Ley1098.pdf